



FECHA: Octubre 07 de 2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN, COMPRA, SERVICIO O CONTRATACIÓN A PARTIR DE 2 S.M.L.M.V, HASTA 20 S.M.L.M.V. DE ACUERDO AL REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO, VIGENCIA 2025.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: **La Institución Educativa Julumito, del Municipio de Popayán, con NIT. 817005077-3** requiere contratar de cuantía menor a 20 S.M.L.M.V., contenido en el reglamento del Consejo Directivo, que tiene por objeto: **MEJORAMIENTO DE LA ZONA DE JUEGOS INFANTILES DE PREESCOLAR EN LA SEDE JULUMITO DE LA I.E JULUMITO, CON CUBIERTA ESTRUCTURAL, TECHO EN TEJA TERMOACUSTICA A UN AGUA CON CANAL Y PISO EN CONCRETO RECUBIERTO CON TAPETE ANTIDESLIZANTE Y MEJORAMIENTO DE UN METRO DE ANCHO POR SEIS DE ALTO DE LA MALLA ESLABONADA DE ENCERRAMIENTO** consistente en cubierta en teja trapezoidal con estructura metálica debidamente soldada con un área de 51.975 m² (15 metros de largo x 6.93 m de ancho en figura triangular y piso en concreto de 5 cm de espesor en un área de 44.78 m² (14.15 mt por 6.33 mt) recubierto en el 100% con tapete antideslizante (trabajo de obra a todo costo). para mejorar los ambientes escolares de los estudiantes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. OBJETO: **MEJORAMIENTO DE LA ZONA DE JUEGOS INFANTILES DE PREESCOLAR EN LA SEDE JULUMITO DE LA I.E JULUMITO, CON CUBIERTA ESTRUCTURAL, TECHO EN TEJA TRAPEZOIDAL Y PISO EN CONCRETO RECUBIERTO CON TAPETE ANTIDESLIZANTE Y MEJORAMIENTO DE UN METRO DE ANCHO POR SEIS DE ALTO DE LA MALLA ESLABONADA DE ENCERRAMIENTO** consistente en cubierta en teja trapezoidal con estructura metálica debidamente soldada con un área de 51.975 m² (15 metros de largo x 6.93 m de ancho en figura triangular y piso en concreto de 5 cm de espesor en un área de 44.78 m² (14.15 mt por 6.33 mt) recubierto en el 100% con tapete antideslizante (trabajo de obra a todo costo). para mejorar el ambiente de la zona de juegos de los estudiantes de preescolar, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta del contratista, durante la vigencia fiscal 2025, y en consecuencia procede a publicar el documento de estudios previos.

TENER EN CUENTA EL ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional. Arreglos y adecuaciones de infraestructura, en la sede Julumito consistentes en: **MEJORAMIENTO DE LA ZONA DE JUEGOS INFANTILES DE PREESCOLAR EN LA SEDE JULUMITO DE LA I.E JULUMITO, CON CUBIERTA ESTRUCTURAL, TECHO EN TEJA TRAPEZOIDAL Y PISO EN CONCRETO RECUBIERTO CON TAPETE ANTIDESLIZANTE Y MEJORAMIENTO DE UN METRO DE ANCHO POR SEIS DE ALTO DE LA MALLA ESLABONADA DE ENCERRAMIENTO**, consistente en cubierta en teja trapezoidal con estructura metálica debidamente soldada con un área de 51.975 m² (15 metros de largo x 6.93 m de ancho en figura triangular y piso en concreto de 5 cm de espesor en un área de 44.78 m² (14.15 mt por 6.33 mt) recubierto en el 100% con tapete antideslizante, teniendo en cuenta el numeral 1.

1. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo y adquisición de repuesto y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.

2- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para el presente servicio es de veintiocho millones cuatrocientos mil **PESOS M/CTE (\$28'400.000)**, este valor se pagará con cargo al presupuesto en el Rubro; Mantenimiento



del establecimiento, para la vigencia fiscal del año 2025, con Recursos específicos para mejoramiento de infraestructura transferidos por el municipio de Popayán, mediante Resolución No. 20251700093954 del 2 de julio de 2025, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26 del 08 de octubre de 2025 por valor de \$28'400.000.

3- VALOR Y FORMA DE PAGO DE LA, COMPRA, SERVICIO O CONTRATACIÓN, DESCRIBIR SEGÚN EL PROCEDIMIENTO QUE SE VA A REALIZAR.

La suma que se le cancelará al contratista será por valor de veintiocho millones cuatrocientos mil **PESOS M/CTE (\$28'400.000)**, El valor pactado en el contrato será cancelado en su totalidad cuando haya terminado completamente la obra.

4- LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Acta de reunión del Consejo Directivo de la Institución Educativa Julumito en donde se aprueba la contratación y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto reglamentario 4791 de 2008, compilado en el decreto 1075 de 2015 teniendo en cuenta:

Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 1 establece que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad y se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 2 establece que los actos y contratos celebrados en los Fondos de Servicios Educativos de cuantía superior a 20 salarios mínimos mensuales se registrarán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza y las circunstancias en las que se celebren.

Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 4 establece que con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso del artículo 13 y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.

El Artículo 5 del Decreto 4791 de 2008 en su numeral 6) establece como función del Consejo Directivo reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, compilado en el numeral 6 Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo del decreto 1075 de 2022.

Que es responsabilidad del Rector de la Institución Educativa, En concordancia con el artículo 6 del Decreto 4791 de 2008 numeral 4) celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el Flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería, compilado en el Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales del decreto 1075 de 2015.

Que el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 establece que la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo



dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Estatuto Contractual de la Administración Pública se encuentra conformado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, compilado en el Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación del decreto 1075 de 2015.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes. En desarrollo de los principios consagrados en dichas normas, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva teniendo en cuenta la más favorable para los intereses de la Institución Educativa y a los fines que ella persigue. El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, está bajo la absoluta responsabilidad del proponente y/o contratista, que la ejerce y no compromete a la Entidad, por su omisión o inobservancia.

5- LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN.

Factor Económico: Se evaluará el valor y descripción DE LA OBRA, de acuerdo a las propuestas o cotizaciones presentadas por el proveedor.

Factor Técnico: Se estima el servicio de:

MEJORAMIENTO DE LA ZONA DE JUEGOS INFANTILES DE PREESCOLAR EN LA SEDE JULUMITO DE LA I.E JULUMITO, CON CUBIERTA ESTRUCTURAL, TECHO EN TEJA TRAPEZOIDAL Y PISO EN CONCRETO RECUBIERTO CON TAPETE ANTIDESLIZANTE Y MEJORAMIENTO DE UN METRO DE ANCHO POR SEIS DE ALTO DE LA MALLA ESLABONADA DE ENCERRAMIENTO, consistente en cubierta en teja trapezoidal con estructura metálica debidamente soldada con un área de 51.975 m² (15 metros de largo x 6.93 m de ancho en figura triangular y piso en concreto de 5 cm de espesor en un área de 44.78 m² (14.15 mt por 6.33 mt) recubierto en el 100% con tapete antideslizante (trabajo de obra a todo costo).

6- ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA COMPRA, ADQUISICIÓN, SERVICIO O CONTRATACIÓN.

Dada la naturaleza y cuantía del servicio, no se identifican riesgos previsibles involucrados e inherentes en el procedimiento que se pretende celebrar.

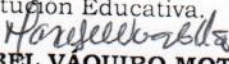
7- PLAZO DE EJECUCIÓN.
diez (10) días, octubre de 2025

8- LUGAR DE EJECUCIÓN.

Para la ejecución de la obra, se realizará en la Sede JULUMITO, de la Institución Educativa Julumito.

9- SUPERVISION.

Estará a cargo de la Rectora de la Institución Educativa.


MARIBEL VÁQUIRO MOTTA
Rectora